ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7580/2019

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1469/2018

ID – 355508

"Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

PROVEEDOR: Consorcio CEHA - TESA (Compañía de Estructuras de H°A° S.A.- Tecno Electric S.A.).
Lotes: 1 y 3

2019

Contrato N° 7580/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO CEHA - TESA. (Compañía de Estructuras de Hormigón Armado S.A. – Tecno Electric S.A.), domiciliada en Teniente Araujo Miño c/ Santísimo Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Guido Boettner, con Cédula de Identidad N° 385.601en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1469/2018 para la "**Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la modalidad de Contrato Abierto"** detallados en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 20203.526 – 25 – 30 – 001 – 2019/00497/06455/06456/06458 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 280/2019 de fecha 11 de abril de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad plurianual y estará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente al año 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1469/2018, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5389/2018.

La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5514/2019.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CONSORCIO
CEHA TESA

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

LOTE 1

Ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	San Lorenzo	Unidad	3.500	7.000	1.166.000	4.081.000.000	8.162.000.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	San Lorenzo	Unidad	2.500	5.000	1.296.000	3.240.000.000	6.480.000.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 500 daN	San Lorenzo	Unidad	2.000	4.000	1.976.000	3.952.000.000	7.904.000.000
TOTAL							**11.273.000.000**	**22.546.000.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 11.273.000.000 (guaraníes once mil doscientos setenta y tres millones) y por un monto total máximo de ₲ 22.546.000.000 (guaraníes veintidós mil quinientos cuarenta y seis millones), IVA incluido.

LOTE 3

Ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Caacupé	Unidad	150	300	1.343.000	201.450.000	402.900.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Caacupé	Unidad	100	200	1.492.000	149.200.000	298.400.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 500 daN	Caacupé	Unidad	75	150	2.276.000	170.700.000	341.400.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Coronel Oviedo	Unidad	300	600	1.354.000	406.200.000	812.400.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Coronel Oviedo	Unidad	235	470	1.503.000	353.205.000	706.410.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 500 daN	Coronel Oviedo	Unidad	75	150	2.294.000	172.050.000	344.100.000

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CONSORCIO
CEHA TESA

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Ciudad del Este	Unidad	200	400	1.401.000	280.200.000	560.400.000
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Ciudad del Este	Unidad	250	500	1.550.000	387.500.000	775.000.000
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 500 daN	Ciudad del Este	Unidad	150	300	2.373.000	355.950.000	711.900.000
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Santa Rita	Unidad	200	400	1.401.000	280.200.000	560.400.000
11	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Santa Rita	Unidad	75	150	1.550.000	116.250.000	232.500.000
12	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 500 daN	Santa Rita	Unidad	30	60	2.373.000	71.190.000	142.380.000
Total							**2.944.095.000**	**5.888.190.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 2.944.095.000 (guaraníes dos mil novecientos cuarenta y cuatro millones noventa y cinco mil) y por un monto total máximo de ₲ 5.888.190.000 (guaraníes cinco mil ochocientos ochenta y ocho millones ciento noventa mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de dos (2) años contado a partir de la firma del mismo.

La validez de la Contratación inherente al año 2020 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega- Sección III.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE CODOY
Secretaria General

CONSORCIO
CEHA TESA

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato y una Garantía de Anticipo por el (100%) del monto total anticipado.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 29 MAYO 2019

Ing. Guido Boettner
C.I. N° 385.601
CONSORCIO CEHA - TESA
RUC N° 80069847-9

CONSORCIO CEHA TESA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Andrés Ramirez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe